



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 210/02

Dolores, 09 de mayo de 2.002.-

UNREGISTERED

REF: “ CEDULA DE NOTIFICACION ”.-

Created by Unregistered Version

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

Calle: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Ciudad.-

UNREGISTERED

----- Se hace saber a Ud. que en los autos n° XXXXXXXX, caratulados: " XXXXXXXXXXXXXXXX C/ XXXXXXXXXXXXX S/ COBRO DE PESOS", la Excma. Cámara Civil y Comercial ha dictado la siguiente resolución: Dolores, 30 abril de 2002. **AUTOS y VISTOS:** 1.- Que este Tribunal ha resuelto conforme doctrina de la Suprema Corte de Justicia, que carece de eficacia el escrito presentado en un Juzgado que no corresponde (art. 124 C.P.C.C.), causa de este Tribunal n° 71824; S.C.B.A., Ac. n° 35.064 del 22-10-85; 37.524 del 18-8-87; 58.203 1 del 20-12-94; 49,451 del 14-3-95; 62.575 del 2-4-96).-

Created by Unregistered Version

2.- Ello es lo que ha ocurrido con el escrito en despacho, conforme surge del cargo de fs. 85 vta., al haberse presentado el expediente retirado de esta Excma. Cámara, juntamente con el escrito de replanteo de prueba, en una Secretaría de Primera Instancia y al momento de recibirse en esta Alzada (v. cargo de fs. 88) se encontraba vencido el plazo acordado por providencia de fs. 83 (ver cédula de fs. 90).- Por ello, y no habiéndose expresado los agravios, se declara desierto el recurso interpuesto a fs. 80 (art. 261 , C.P.C.C.), devuélvase sin más trámite al Juzgado de origen.- Notifiquese. **CARLOS ALBERTO EYHERABIDE. ORLANDO OSCAR PORTIS. ALVARO GOMEZ ILARI. Jueces de Camara. SILVANA REGINA CANALE.**

Abogada.

Secretaria.----- Queda

Ud. **NOTIFICADO** Notifiquese por intermedio de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones Dptal

----- Dolores, 02 de mayo de 2002. -----

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Sergio René Román
Auxiliar Letrado

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-